

¿Cuándo pagarán Impuesto a las Ganancias los salarios altos?

03/06/2024



La **Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP)** ya tiene listos los aplicativos necesarios para liquidar el **Impuesto a las Ganancias de la Cuarta Categoría**. Informó a empleadores y estudios contables que apenas el Congreso vote la restitución del mismo, habilitará los mismos en su página web.

Se trata de un anuncio que busca dar **certidumbre a los profesionales del área contable** y fiscal de las empresas sobre los tiempos que le quedarán de aquí en más para efectuar los pagos de este año, luego de la restitución del tributo para la denominada cuarta categoría

“La **AFIP** ha comunicado, a través de su sitio web, que una vez sancionado el paquete fiscal podrá a disposición de los

profesionales y cámaras empresarias los aplicativos para la liquidación anual del Impuesto a las Ganancias y sobre los Bienes Personales, en forma inmediata”, señaló el CEO de SDC Asesores Tributarios, Sebastián Domínguez.

El comunicado señala que una vez completado el período de prueba de los sistemas, **se pondrá a disposición de los contribuyentes y responsables los aplicativos informáticos** necesarios para la presentación anual de las declaraciones juradas”.

Impuesto a las Ganancias: los formularios

La AFIP indicó que va a otorgar “un **plazo razonable para que puedan confeccionarse los formularios**, realizarse las presentaciones y finalmente el pago de los saldos correspondientes”.

El texto oficial dice que “en los próximos días y en virtud de la evolución del trámite legislativo, **se estará dictando la norma reglamentaria que modifique los vencimientos originalmente previstos para el mes de junio** .

Domínguez explicó que en el supuesto de que la semana próxima se apruebe con cambios el paquete fiscal por el Senado y a la semana siguiente sea aprobado por Diputados, “**los aplicativos se pondrían a disposición a mediados del mes de junio por dos semanas**”.

“En consecuencia, los aplicativos estarían disponibles a finales de junio y los vencimientos deberían fijarse a **finales de agosto de 2024, tanto la presentación como el pago**”, estimó.

Domínguez indicó que “la demora en el tratamiento del paquete fiscal podría postergar los vencimientos **a septiembre 2024, situación totalmente extraordinaria**”.

El tributarista planteó, además, una duda sobre “qué sucederá con **los anticipos de 2025 que comienzan a vencer a mediados de agosto de 2024**”. Se van a juntar los pagos de los saldos del 2024 con los anticipos del 2025.

“Entendemos que lo razonable sería **que los tres anticipos de 2025 que vencen en agosto, octubre y diciembre de 2024, se prorrateen en forma mensual** y se fijen los vencimientos en todos los meses desde septiembre a diciembre 2024”, sugirió.

Además señaló que “se podrían mantener los vencimientos bimestrales para los anticipos que vencen en 2025”.

Respecto de la situación de los empleados que **volverán a pagar el Impuesto a las Ganancias en 2024, a partir de un sueldo para solero de 1,8 millones** mensuales, en teoría, por tratarse de un impuesto anual, los empleados quedarán con una deuda desde enero, porque no se les aplicó retención. No obstante, **no va a tener que pagar porque la ley contempla una deducción especial que implica que no tengan que pagar nada** en forma retroactiva.

En el caso de los directores de empresa que todavía siguen pagando el tributo, se plantea la posibilidad de que luego de los cambios las empresas tengan que devolver dinero.

Fuente: La Mañana de Neuquén